



FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 238

#### Obras públicas.—Expropiaciones.

No habiendo presentado reclamación alguna los propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas en los términos municipales de Esplegares y Sacécorbo, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Mazarete a Cifuentes, Sección de Cifuentes a la carretera de Alcolea del Pinar a Canales del Dueado, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la relación publicada en el número 198 del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 9 de Agosto de 1926.

Asimismo vengo en disponer que por los Alcaldes de los referidos pueblos se notifique a todos y cada uno de los propietarios incluidos en las mencionadas relaciones para que, con arreglo a lo prevenido en los artículos 19 y 20 de dicha ley de Expropiación, y en el plazo de ocho días que se fija en la misma, puedan apelar de esta resolución y a la vez designar perito que les represente; entendiéndose que se conforman con el de la Administración los que no hayan hecho el nombramiento en el plazo fijado, o de hacerlo, no hayan cumplido las prescripciones de los artículos 20 y 21 de la expresada Ley.

Guadalajara 9 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,

Luis M.<sup>a</sup> Cabello Lapiedra.

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

### ANUNCIO

El padrón de Patente nacional de Circulación de automóviles de esta Capital y pueblos, para el actual semestre del ejercicio de 1927, se halla terminado y expuesto al público en el Negociado respectivo y en el Tablón de anuncios de esta Delegación, por término de ocho días y horas de nueve a trece, para que durante dicho plazo puedan los interesados interponer las reclamaciones que consideren procedentes.

Guadalajara 6 de Septiembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo.

## OBISPADO DE SIGÜENZA

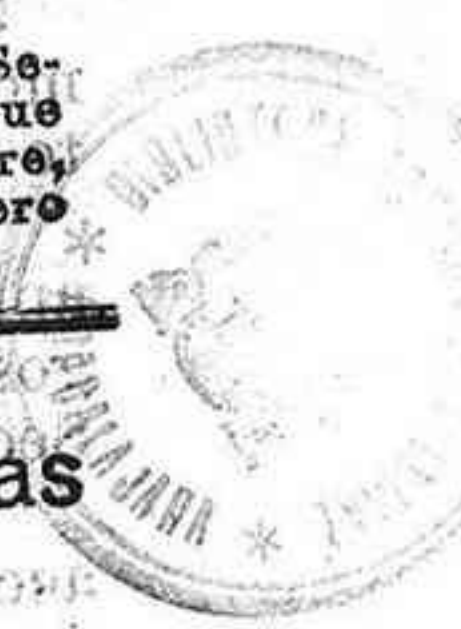
### DELEGACIÓN DE CAPELLANIAS

#### Edicto.

Don Juan Manuel Hidalgo Cordero, Presbítero, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado general de Capellanias y Fundaciones Pías de este Obispado.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantos se crean con derecho a los bienes dotales de la Capellania que en la iglesia parroquial del pueblo de Guijosa fundo D. Francisco de la Casa, a fin de que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Eclesiástico» de la diócesis y en el «Oficial» de la provincia de Guadalajara, comparezcan en esta Delegación con los documentos necesarios para justificar el derecho de que se consideren asistidos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá sin su audiencia a determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio consiguiente.

Sigüenza 7 de Septiembre de 1927.—El Delegado general de Capellanias, Juan Manuel Hidalgo.



## Ayuntamientos

## AZAÑON

De conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, se celebrará en la Casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia de mi Autoridad o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente de este Ayuntamiento, de un funcionario de Montes o de la Guardia civil, si lo creen conveniente, las subastas siguientes:

1.<sup>a</sup> La de pastos del monte núm. 60 del Catálogo, para 400 cabezas de ganado lanar y 200 cabrío, a las nueve horas, bajo el tipo de tasación de 1.400 pesetas y presupuesto de gastos.

2.<sup>a</sup> La de pastos del monte núm. 59 del Catálogo, para 150 lanar, 100 cabrío, 40 mayor y 20 menor, a las diez horas, bajo el tipo de tasación de 650 pesetas y presupuesto de gastos.

3.<sup>a</sup> La de 250 estéreos de leña ramaje del referido monte núm. 59, por el tipo de 125 pesetas y presupuesto de gastos, a las once horas.

La licitación de las subastas y ejecución de los aprovechamientos se ejecutarán en un todo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Azañón a 4 de Septiembre de 1927.—El Alcalde accidental, Gregorio Martínez.

## SAN ANDRES DEL CONGOSTO

En esta Alcaldía se halla depositada una oveja de las señas siguientes:

Oveja rovisca, señal escardillo en la derecha, horquilla y dos muesgas en la izquierda.

El que justifique ser su dueño puede pasar a recogerla previo pago de los gastos ocasionados.

San Andrés del Congosto a 4 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Estanislao Clemente.

## MOHERNANDO

El Ayuntamiento pleno de esta villa, por unanimidad y en sesión extraordinaria, tiene adoptado el siguiente acuerdo:

«Acto seguido el Sr. Presidente, y después de haberse cerciorado de que los reunidos constituyen la totalidad del Ayuntamiento pleno, expuso que, conforme se indicaba en las convocatorias, esta sesión tenía por único objeto tratar de la conveniencia de enajenar dos de los edificios que posee el Municipio, al que lejos de producir, le originan cuantiosos gastos anuales en obras y reparaciones que, por el mal estado en que se encuentran, son necesarias constantemente para su sostenimiento. Añadió la presidencia que con el producto en venta de dichos inmuebles, debía atenderse en parte al pago del importe de las reparaciones de los restantes que posee el Ayuntamiento, llevando la consignación al próximo presupuesto, ordenando al Secretario diera lectura de los antecedentes relacionados con el asunto.

Leídos que fueron los antecedentes y previa deliberación sobre el particular y dándose por suficientemente discutido, fué sometido el asunto a votación como dispone el artículo 132 del mentado Estatuto, acordando el Ayuntamiento pleno por unanimidad:

1.<sup>o</sup> Que con destino a cubrir en parte los gastos que ocasionen las reparaciones de los edificios restantes se proceda a enajenar los dos edificios siguientes: Una casa-habitación en la calle del Desengaño, número 7, compuesta de planta baja, cámara, corral y cuadra, y linda por la derecha según su entrada Antonia Pérez Lorenzo e hijos, izquierda herederos de Juliana Cuadrado y espalda Mariano Camino Muñoz.

Otra id. y corral en el número 12 de la calle de la Iglesia; linda por la derecha Crisantos Jimenez, izquierda y espalda extramuros de la población.

2.<sup>o</sup> Que al efecto y no existiendo Arquitecto municipal en la localidad, se designen dos Maestros Albañiles, para que procedan a la tasación de los indicados inmuebles, y según sea el valor que se les considere, se enajenen por concurso o subasta, lo cual resolverá la Comisión permanente.

3.<sup>o</sup> Que comoquiera que este acuerdo es de los que a tenor del art. 220 del Estatuto, requiere «referendum», se supla éste con las formalidades que determinan los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924».

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el núm. 2 del artículo 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, expido el presente en Mohernando a 5 de Septiembre de 1927.—El Alcalde accidental, Vicente Blas.—P. S. M.—El Secretario, Juan Hernando.

## ARBETETA.—Anuncios

Don Hilario Costero Perez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento pleno de esta villa de Arbeteta.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y previas las formalidades establecidas en el artículo 162 y siguientes del vigente Estatuto municipal y reglamento de Contratación y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de propios número 56 del Catálogo, La Rascosa y otros, para 1.500 cabezas de ganado lanar, 1.100 de cabrío, 15 de mayor y 20 de menor, para el año forestal de 1927 a 1928, bajo el tipo de tasación de 7.360 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones facultativo que rigió en el año de 1926, publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia número 77, de fecha 28 de Junio de 1926 y al económico-administrativo aprobado para tal fin, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha y en el acto de la subasta, juntamente con el presupuesto de gastos formulado por el Distrito forestal, donde podrán ser examinados todos los días laborables por quienes lo deseen.

La subasta tendrá lugar el día 21 de Septiembre del año actual, a las catorce horas de su día, y si no hubiera licitador que a la apertura de pliegos no cubra el tipo de tasación, se celebrará otra segunda subasta el día 28 del mismo mes, hora y local que la primera y las mismas condiciones.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Concejal que al efecto sea nombrado, un funcionario de Montes y la Guardia civil del puesto de esta villa de Arbeteta, si así lo cree conveniente, y del Secretario del Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, desde esta fecha hasta el anterior al de la subasta, durante las horas de oficina y dentro del tiempo de media hora en la Mesa presidencial, según determinan las reglas 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del artículo 14 del reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, estando extendidas en papel del Timbre del Estado de 6.<sup>a</sup> clase y ajustado al modelo que a continuación se inserta, debiendo hallarse dentro de dicho pliego la cédula personal del postor y el resguardo de haberse constituido el depósito de 368 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación del aprovechamiento que se subasta.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento general.

Arbeteta a 3 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Hilario Costero.

## Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), vecino de ..., con cédula personal corriente que se acompaña, enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 56 del Catálogo, La Rascosa y otros, para el año forestal de 1927 a 1928, se compromete a su adjudicación con sujeción a las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones, tanto facultativo como económico, con derecho al disfrute por todos los vecinos de esta villa.

que lo soliciten, ofreciendo la cantidad de... (en letra y sin enmienda).

#### Fecha y firma.

En el anverso del sobre: Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 56 del Catálogo, para las clases de ganaderías que comprenden el disfrute del aprovechamiento en el año forestal de 1927 a 1928.

Don Hilario Costero Perez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento pleno de esta villa de Arbeteta.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año actual, aprobó provisionalmente las cuentas del presupuesto extraordinario del ejercicio semestral del año 1926, formado para atender al gasto del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado de las vías públicas de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 581 del Estatuto municipal.

Arbeteta 3 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Hilario Costero.

#### MORENILLA

Devueltas que fueron oportunamente a esta Alcaldía por la Sección provincial de presupuestos las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes a los años de 1915, 1916, 1917, 1918-19, 1919-20, 1920-21, 1921-22 y 1922-23, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 20 del actual, acordó por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición transitoria, letras B) y C) del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, aprobar definitivamente las referidas cuentas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal.

Morenilla 30 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Vicente Pascual.

#### MAJAEIRAYO

En cumplimiento de lo acordado al efecto, el día 19 de Septiembre actual y horas de las nueve, diez y once de su mañana, tendrá lugar la celebración de las primeras subastas en las Casas Consistoriales de este pueblo para el aprovechamiento de pastos de los montes de estos Propios, números 97, 98 y 99 del Catálogo, y a las doce del mismo día, la de aprovechamiento de leñas y árboles para madera en el monte número 99, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, acompañado de dos hombres buenos y si tuviere a bien concurrir algún funcionario del Ramo o la Guardia civil. Los presupuestos de gastos y tipos de tasación se hallan de manifiesto en esta Secretaría. Exigiéndose para optar a las subastas los requisitos legales, cuya celebración se verificará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas. Y, si en el dicho día quedaran desiertas, se celebrarán a los ocho días y a las mismas horas.

Majaerayo a 30 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Eugenio Atienza.

#### TARAVILLA

Según acuerdo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento, el día 20 del actual, a las nueve, diez y once de la mañana, respectivamente, tendrán lugar en la Casa Consistorial la subasta de pastos de los montes de estos propios que a continuación se expresan, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente.

Monte número 194 del Catálogo, para 250 lanares, 40 de vacuno y 30 de mayor, bajo el tipo de tasación de 610 pesetas y presupuesto de gastos, por todo el año forestal de 1927-28.

Monte número 195, para 1.000 lanares y 100 cabras, idem de 1.300 pesetas, id. id.

Monte número 196, para 500 lanaras y 100 idem, de 1.000 pesetas, id. id.

Taravilla 1.º de Septiembre de 1927.—El Alcalde accidental, Pablo Berzosa.

#### EMBID

Por acuerdo de este Ayuntamiento tomado en sesión de hoy, la subasta de los pastos del monte número 138, perteneciente a estos propios, para el año 1927-28, se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas en vigor, el día 17 de Septiembre próximo, de diez y media a once de la mañana.

Embíd 28 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Fructuoso Heredia.

#### TRILLO

El día 18 del actual, a las siete horas y con arreglo a las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925 se celebrará, bajo mi presidencia, en estas Casas Consistoriales, la subasta del aprovechamiento de pastos de los montes de estos propios, números 75 y 76 del Catálogo, con 200 reses lanares, 140 de cabrio, 20 caballerías de mayor y 20 de menor, por la cantidad global de 1.005 pesetas, durante el año forestal 1927-28.

Regirán en la subasta las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín oficial» del 28 de Junio de 1926 y las económico-administrativas acordadas por este Ayuntamiento.

Trillo 2 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Pérez.

#### SALMERON

El 18 del actual, a las ocho, nueve, diez y once, respectivamente, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de leñas, pastos, cantera y caza del monte-Dehesa de estos propios, número 221 del Catálogo, con las formalidades legales, bajo el tipo y condiciones que quedan de manifiesto en esta Secretaría.

Salmerón 2 de Septiembre de 1927.—El Alcalde accidental, C. Adánez.

#### AGUILAR DE ANGUITA.—Edicto

Cumpliendo lo acordado por la Comisión permanente que me honro en presidir, se hace saber que a las once horas del día 20 del actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo y bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos para 100 cabezas de ganado lanar, 20 de vacuno y 60 de mayor, en el monte «Masegar», de estos propios y año forestal de 1927-28, bajo el tipo de cien pesetas, cuyos pliegos de condiciones, a los que habrá de sujetarse la subasta y aprovechamientos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aguilar de Anguita 3 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Antonio Sacristán.

#### SANTA MARIA DEL ESPINO

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria del día 29 de Agosto último, aprobó provisionalmente las cuentas municipales de propios correspondientes al ejercicio semestral de 1926.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 581 del Estatuto municipal.

Santa María del Espino 2 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Manuel Sobrino.

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

Paredes de Sigüenza, el proyecto de modificaciones al presupuesto del año corriente y que ha de regir en el próximo ejercicio de 1928, por cinco días.

Moratilla de los Meleros, el presupuesto ordinario para 1928, por quince días, y el padrón de edificios y solares para el mismo año, por diez días.

Matarrubia, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, por ocho días.

Villacorza, id. id., por id.

Gajanejos, id. id., por id.

Villanueva de Alcorón, id. id., por id.

San Andrés del Rey, id. id., por id.

Hortezuela de Océn, id. id., por id.

Torremocha del Pinar, id. id., por id.

Torrecilla del Ducado, id. id., por id.

Zaorejas, id. id., por id.

Olmeda de Jadraque, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, por quince días.

Tordelrábano, id. id., por id.

Alcolea de las Peñas, id. id., por id.

Morillejo, id. id., por id.

Utande, id. id., por ocho días.

Cerezo, el presupuesto municipal ordinario para 1928, por quince días, y el repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para dicho ejercicio, por ocho id.

Gárgoles de Abajo, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, por ocho días, y el expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto de gastos del año actual, por la cantidad de 613'55 pesetas, por quince id.

Fontanar, los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y los padrones de edificios y solares para el año 1928, por ocho días.

Laranueva, el expediente de transferencia de crédito del capítulo 4.º, artículo 5.º, al capítulo 7.º, artículo 1.º del presupuesto ordinario de gastos, cuya cantidad asciende a 300 pesetas, por quince días.

El Cubillo, el presupuesto municipal ordinario para 1928, por quince días, y la ordenanza para la exacción del nuevo impuesto para pago por los propietarios de fincas rústicas de la cantidad de 4.250 pesetas consignadas en presupuesto para la formación del Catastro rústico, por quince días.

Sacedón, el proyecto de modificaciones del actual presupuesto ordinario para la formación del que ha de regir en el próximo año de 1928, por ocho días, y el reparto de utilidades del corriente ejercicio, por quince id.

La propuesta de transferencia de unos capítulos a otros del presupuesto ordinario por la cantidad de 398 pesetas 86 céntimos, por quince días.

Puebla de Beleña, el expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario, por quince días.

## Juzgados de instrucción

### CIFUENTES

Don Bartolomé Alió Fanés, Juez de instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 60 del año 1924, seguido en este Juzgado por el delito de parricidio frustrado, contra Emilio Molina López (a) Chapire, vecino de Cifuentes, le fueron embargados a dicho procesado para atender a las resultas de la causa, los bienes inmuebles que a continuación se expresan, sitos en esta villa:

Un corral con un horno de alfarería sito en la travesía del Barrio Nuevo, que linda derecha Crispulo Muñoz, izquierda Tomás Ballesteros y espalda Luis Rodrigo, valorada en 200 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día primero de Octubre próximo, a las once horas.

Se advierte que los licitadores habrán de presentar su cédula personal y consignar en depósito el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes embargados; no se admiti-

rán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado; cuyo inmueble se saca a subasta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Cifuentes a 29 de Agosto de 1927.—Bartolomé Alió.—Jesús Terán.

Don Bartolomé Alió Fanés, Juez de instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas causadas en el sumario número 37 del año 1923, seguido en este Juzgado por el delito de prolongación de funciones, contra Jesús López Moreno y otros vecinos de Armallones, se sacan a pública primera subasta, por el precio de su tasación, los bienes embargados a los penados en la misma que a continuación se describen:

De Jesús López Moreno

Una tierra en término municipal de Armallones y sitio «La Risca», de dos fanegas de cabida, que linda S., Mediodía y P. llecos y N. herederos de Manuel Gil, valorada en 570 pesetas.

Otra en el sitio denominado «El Ituero», de haber seis celemines, que linda S. herederos de Pedro Ibáñez, Mediodía llecos, P. herederos de Juan Galo Ibáñez Molina y N. Valentín Unsaiz, valorada en 430 pesetas.

Total, 1.000 pesetas.

De Miguel Herraiz López

Una en dicho término y sitio «El Carrascal», de haber cuatro fanegas, que linda S. Bernardino Molina, M. Manuel Herraiz Ibáñez, P. baldíos y N. Manuel Herraiz Ibáñez, valorada en 1.000 pesetas.

De Ignacio Unsaiz Ibáñez

Una tierra en dicho término, denominada «Alto de la Carrasca», de haber dos fanegas, que linda S. y M. Miguel Nicolás, P. y N. Victoriano López, valorada en 495 pesetas.

Otra tierra en las Loseras, de haber dos fanegas, que linda S. y M. Elías Embid, P. y N. llecos, valorada en 495 pesetas.

Un cántaro de barro, valorado en 5 pesetas.

Un banco de madera, en 15 pesetas.

Un trillo viejo, en 5 pesetas.

Total, 1.000 pesetas.

De Felipe López Molina.

Una tierra en dicho término y sitio denominado «El Valle», de dos fanegas de cabida; S. camino, M. y N. llecos y P. Esteban López, valorada en 490 pesetas.

Otra tierra en la «Cerrada de Lucas», de haber tres fanegas; linda S. Valentín López, M. camino, P. Celedonio Temprado López y N. llecos, valorada en 485 pesetas.

Un banco grande, tasado en 15 pesetas.

Una silleta, 5 pesetas.

Un barreño y tres cántaros, en 5 pesetas.

Total, 1.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado y día treinta de Septiembre próximo, a las once horas.

Se advierte que los licitadores habrán de presentar su cédula personal y consignar en depósito el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes subastados y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado; se sacan a subasta aquéllos sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Cifuentes a 26 de Agosto de 1927.—Bartolomé Alió.—Jesús Terán.

### PASTRANA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en la ejecutoria de la causa seguida contra Melchor Gonzalez Martínez, por homicidio, y para hacer efectivas las responsabilidades que le resultan, acordó sacar a la venta, en segunda subasta pública, los bienes que se describen en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 92, del día 3 de Agosto último.

Para el remate se señaló el día 30 del actual y hora de las once, en el local de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Pastrana a 1.º de Septiembre de 1927.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.—V.º B.º—El Juez de instrucción José Zurita.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.